

MEMORANDO
20210100003333
20210100003333

Fecha: **12-08-2021**

PARA: Leonardo Enrique Navarro Jiménez, Director Ejecutivo

DE: Giovanni Soto Cagua, Asesor con funciones de Control Interno

ASUNTO: Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público en funcionamiento, correspondiente al segundo trimestre de la vigencia fiscal 2021.

Respetado director:

La Unidad de Control Interno de la UAE CRA, acatando lo dispuesto por los Decretos 1737, 1738 y 2209 de 1998, así como lo establecido en el Decreto 0984 de 2012 con sus normas modificatorias, elaboró el Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público de Funcionamiento correspondiente al segundo trimestre de la vigencia fiscal 2021.

A continuación, las principales observaciones:

Resolución UAE – CRA No. 136 del 27 de marzo de 2017.

Una vez verificado el cumplimiento de la citada normativa, se evidenció que la Entidad cumple con los lineamientos generales establecidos en el marco de referencia que regula la aplicación de las políticas públicas de austeridad del gasto en la UAE CRA. Sin embargo en opinión de este despacho, es conveniente fortalecer la aplicación del mecanismo de control citado a continuación:

Criterio a evaluar	Estado actual de cumplimiento	Observaciones Subdirección Administrativa y Financiera	Recomendaciones / Observaciones
<p>Vacaciones:</p> <p>Disfrute de vacaciones dentro del año siguiente a la fecha en que se causa el derecho a disfrutarlas.</p>	<p>De acuerdo a la verificación realizada se evidenció que al 30 de junio del 2021, diecisiete (17) funcionarios no habían disfrutado de sus vacaciones a pesar de haber transcurrido más de un año de haberse causado su derecho.</p>	<p>Ver comentarios en las páginas números 6, 7 y 8 del presente documento.</p>	<p>En los diecisiete (17) casos registrados se detalla el tiempo en el que se excede el término establecido en la citada normatividad:</p> <p>Fernando Vargas Andrés Mesías. Vacaciones cumplidas el 9/10/2019. Tiempo que excede al 30 de junio de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: 261 días.</p>

MEMORANDO
20210100003333
20210100003333

			<p>Carolina Marín López. Vacaciones cumplidas el 04/03/2020. Tiempo que excede al 30 de junio de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: 116 días.</p> <p>María Carolina Perdomo Rojas. Vacaciones cumplidas el 6/01/2020. Tiempo que excede al 30 de junio de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: 174 días.</p> <p>Luis Alonso Pinzón Barbosa. Vacaciones cumplidas el 27/08/2019. Tiempo que excede al 30 de junio de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: 303 días.</p> <p>Oscar Javier Ortiz Lozano. Vacaciones cumplidas el 04/04/2019. Tiempo que excede al 30 de junio de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: 86 días.</p> <p>Francisco Javier Zamudio López. Vacaciones cumplidas el 17/11/2019. Tiempo que excede al 30 de junio de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: 223 días.</p> <p>Sandro Javier Romero Hernández. Vacaciones cumplidas el 15/02/2020. Tiempo que excede al 30 de junio de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: 135 días.</p> <p>Sirley Johanna</p>
--	--	--	---

LEY 527
DE 1999
GESTIÓN DE SEGURIDAD
ELECTRÓNICA

DOCUMENTO CON VALIDEZ LEGAL
CERTIFICADO POR

MEMORANDO
20210100003333
20210100003333

		<p>Corredor Monsalve. Vacaciones cumplidas el 21/05/2020. Tiempo que excede al 30 de junio de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: 39 días.</p> <p>Faber Gustavo Cortes Sánchez. Vacaciones cumplidas el 5/02/2020. Tiempo que excede al 30 de junio de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: 145 días.</p> <p>Betsy Alejandra Londoño Suesca. Vacaciones cumplidas el 23/01/2019. Tiempo que excede al 30 de junio de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: 517 días.</p> <p>Betsy Alejandra Londoño Suesca. Vacaciones cumplidas el 23/01/2020. Tiempo que excede al 30 de junio de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: 157 días.</p> <p>Ramiro Anzola Pava. Vacaciones cumplidas el 14/04/2020. Tiempo que excede al 30 de junio de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: 76 días.</p> <p>Luis Alfredo Sánchez Hernández. Vacaciones cumplidas el 13/02/2020. Tiempo que excede al 30 de junio de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: 137 días.</p> <p>Jorge Eliecer Ricardo Martínez. Vacaciones cumplidas el 16/06/2020.</p>
--	--	---

LEY 527
DE 1999
GESTIÓN DE SEGURIDAD
ELECTRÓNICA

DOCUMENTO CON VALIDEZ LEGAL
CERTIFICADO POR

MEMORANDO

20210100003333

20210100003333

		<p>Tiempo que excede al 30 de junio de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: 14 días.</p> <p>Cesar Yurely Miranda. Vacaciones cumplidas el 9/10/2019. Tiempo que excede al 30 de junio de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: 261 días.</p> <p>Tulia Consuelo Montenegro de Rodríguez. Vacaciones cumplidas el 19/03/2020. Tiempo que excede al 30 de junio de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: 101 días.</p> <p>Lina Mayerly Ayala Pinzón. Vacaciones cumplidas el 06/05/2020. Tiempo que excede al 30 de junio de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: 54 días.</p> <p>Belkis Georgette Millán Linares. Vacaciones cumplidas el 1/01/2020. Tiempo que excede al 30 de junio de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: 179 días.</p> <p>Por lo anterior se solicita a la Dirección Ejecutiva y a la Subdirección Administrativa y Financiera, se tomen las medidas pertinentes para que se dé cumplimiento a la citada norma de austeridad del gasto, reduciendo efectivamente el número de casos que han sido identificados por esta Unidad de Control</p>
--	--	--

MEMORANDO

20210100003333

20210100003333

			Interno.
<p>Servicio Telefónico: Registros trimestrales de llamadas a larga distancia nacional e internacional y a celulares.</p> <p>Responsable: Oficina Asesora de Planeación y TIC.</p>	<p>Durante el segundo trimestre del 2021, se evidenció el reporte de llamadas realizadas por los servidores públicos de la UAE-CRA a través del sistema telefónico 3CX Phone System, según correo electrónico recibido el 2 de julio del 2021.</p>	<p>Ver comentarios en la página número 6 del presente documento.</p>	<p>Se recomienda seguir dando cumplimiento al registro de llamadas a larga distancia, de acuerdo a periodicidad establecida en la Resolución UAE – CRA No. 136 del 27 de marzo de 2017.</p>
<p>Útiles de escritorio y papelería: Implementación de actividades o campañas de concientización del personal en el aprovechamiento y reciclaje de materiales y útiles de oficina.</p>	<p>Durante el segundo trimestre del 2021, se evidenció la campaña relacionada con “Reciclar trae grandes beneficios”, enviada a través de correo electrónico el día 9 de junio del 2021.</p>	<p>Ver comentarios en las páginas números 5 y 6 del presente documento.</p>	
<p>Servicios públicos: Implementación de campañas de concientización al personal de la UAE-CRA con el ánimo de reducir los niveles de consumo de servicios públicos.</p>	<p>Durante el segundo trimestre del 2021, se evidenció la campaña relacionada con ¡CADA GOTA CUENTA! 5 maneras de ahorrar agua que tú puedes hacer; publicada en el banner de la INCRANET.</p>	<p>Ver comentarios en la página número 5 del presente documento.</p>	

Decreto 371 del 8 de abril del 2021

Con el propósito de cumplir con las políticas trazadas en las citadas normativas, relacionadas con la austeridad y eficiencia de los recursos públicos para el segundo trimestre del 2021, la subdirectora administrativa y financiera de la UAE-CRA, mediante correo electrónico fechado el día 14 de julio del presente año, manifestó que se tomaron las siguientes acciones:

“De conformidad con la información requerida, respecto a las medidas tomadas por la Administración, relacionadas con la austeridad y eficiencia del gasto público en el segundo trimestre del año 2021, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y la entidad para la materia, me permito informar lo siguiente:

- **SERVICIOS PÚBLICOS:** *Teniendo en cuenta que los servidores públicos se encuentran desempeñando sus labores en casa en atención a la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del Covid 19, durante el segundo trimestre del año se adelantaron campañas de concientización a través de mailing y banners publicados en la INTRANET para el ahorro y reducción del consumo de los servicios de agua y energía. Se envía soporte.*

MEMORANDO

20210100003333

20210100003333

- **RECICLAJE:** En el mes de abril la Subdirección Administrativa y Financiera realizó entrega del material aprovechable para reciclaje resultado del proceso de adecuación de la sede a la Asociación Eco Reciclaje Capital E.R.C. - ASOERC. Se anexa prueba de entrega como evidencia.

Adicionalmente en el mes de junio se realizó campaña de concientización a través de mailing informando a los servidores como reciclar y sus beneficios. Se envía soporte de publicación.

- **VIÁTICOS:** En el mes junio se suscribió contrato No 111 – 2021 con la empresa JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. para el “SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO -CRA, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES”. Durante la ejecución de dicho contrato la Subdirección Administrativa y Financiera se compromete a dar cabal cumplimiento a lo establecido en el tema en materia legal, verificando las autorizaciones de comisiones dadas por el Comité de Expertos y verificando cada una de ellas de ser necesarias para cumplir con los objetivos de la Entidad.

- **SERVICIO TELEFÓNICO:** Durante el segundo trimestre los consumos de llamadas se mantuvieron en un nivel bajo y no han sido representativos en el costo total del servicio. En cuanto al seguimiento y control de llamadas internacionales y celular, el mismo se realiza a través de la plataforma telefónica 3CX.

- **PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA:** La Subdirección Administrativa y Financiera en el primer trimestre del año tomó la decisión de no suscribir contrato para el suministro de elementos de papelería y útiles de oficina para el año 2021, teniendo en cuenta que la Entidad aún conserva suficientes elementos en Stock para cubrir las necesidades del año, en razón a que los insumos adquiridos durante el año 2020 no se utilizaron en su totalidad debido a que los funcionarios se encuentran trabajando desde sus casa por motivo de la emergencia sanitaria.

- **VACACIONES DE LOS FUNCIONARIOS:** La Subdirección Administrativa y Financiera el 08 de febrero de 2021 emitió la Circular No. 003-2021 a través de la cual se dieron los lineamientos para la optimización de los procesos de gestión humana y se estableció como fecha máxima de programación de vacaciones el día 12 de febrero de 2021. Dicha programación reposa en la oficina de talento humano.

La anterior programación se ha venido cumpliendo como se puede evidenciar en los informes de vacaciones remitidos a Control Interno, en donde ratifica el esfuerzo por parte de la entidad en cumplir con las directrices de austeridad.

Para el caso particular respecto a los funcionarios que más periodos tienen acumulados, ya se encuentra fecha establecida de disfrute dentro de la programación y a la misma se le continuará dando cumplimiento.

Como se relaciona a continuación, se concedieron vacaciones y reanude de vacaciones que estaban pendientes de los siguientes servidores en el segundo trimestre:

- Mediante Resolución UAE - CRA No. 199 DE 2021, se le concedieron vacaciones a la servidora DAYAN LIZETH BOHÓRQUEZ SALAZAR, por el período causado entre el 29 de julio de 2019 y el 28 de julio de 2020, para iniciar su disfrute a partir del 18 de mayo de 2021.

MEMORANDO

20210100003333

20210100003333

- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 200 DE 2021, se le concedieron vacaciones a la servidora SHARY ASTRID GUECHA MURILLO, por el período causado entre el 29 de julio de 2019 y el 28 de julio de 2020, para iniciar su disfrute a partir del 18 de mayo de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE – CRA No. 201 de 2021, se le concedieron vacaciones al servidor JUAN CARLOS GARAY FORERO, por el período causado entre el 20 de febrero de 2019 y el 19 de febrero de 2020, para iniciar su disfrute a partir del 10 de mayo de 2021*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 234 DE 2021, se le concedieron vacaciones a la servidora CLARA MARITZA IBARRA FLÓREZ, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2019 a 31 de julio de 2020, para iniciar su disfrute a partir del 15 de junio de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 235 DE 2021, se le concedieron vacaciones a la servidora YENNY PATRICIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, por el período causado entre el 18 de julio de 2019 y el 17 de julio de 2020, para iniciar su disfrute a partir del 15 de junio de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 236 DE 2021, se le concedieron vacaciones a la servidora MARIANELLA FIGUEROA REYES, por el período causado entre el 18 de marzo de 2020 y el 17 de marzo de 2021, para iniciar su disfrute a partir del 11 de junio de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 237 DE 2021, se le concedieron vacaciones al servidor FRANCISCO JAVIER ZAMUDIO LÓPEZ, por el período causado entre el 18 de noviembre de 2017 y el 17 de noviembre de 2018, para iniciar su disfrute a partir del 08 de junio de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 238 DE 2021, se le concedieron vacaciones a la servidora DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ GUEVARA, por el período causado entre el 19 de enero de 2020 a 18 de enero de 2021, para iniciar su disfrute a partir del 08 de junio de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 239 DE 2021, se le concedieron vacaciones al servidor JOSÉ ÁNGEL NIÑO PARRA, por el período causado entre el 19 de mayo de 2020 y el 18 de mayo 2021, para iniciar su disfrute a partir del 01 de junio de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 240 DE 2021, se le concedieron vacaciones a la servidora RUBY RUTH RAMÍREZ MEDINA, por el período causado entre el 03 de diciembre de 2018 y el 02 de diciembre de 2019, para iniciar su disfrute a partir del 21 de junio de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 241 DE 2021, se le concedieron vacaciones al servidor DAVID AMAYA BELTRÁN, por el período causado entre el 10 de septiembre de 2019 y el 09 de septiembre 2020, para iniciar su disfrute a partir del 21 de junio de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 242 DE 2021, se le concedieron vacaciones a la servidora DIANA MILENA MORENO LÓPEZ, por el período causado entre el 12 de diciembre de 2019 y el 11 de diciembre de 2020, para iniciar su disfrute a partir del 24 de mayo de 2021*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 243 DE 2021, se le concedieron vacaciones a la servidora SANDRA LILIANA CÁRDENAS SÁNCHEZ, por el período causado entre el 10 de junio de 2019 a 09 de junio de 2020, para iniciar su disfrute a partir del 15 de junio de 2021.*

MEMORANDO

20210100003333

20210100003333

- *Mediante Resolución UAE – CRA No. 244 de 2021, se reanudó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora DIANA PAULINA VALENCIA VALENCIA, a partir del 21 de junio de 2021.*

Se precisa que en algunos casos se ha tenido que considerar las fechas de programación, en atención a la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del Covid 19, y a que la Entidad ha tenido que implementar mecanismos para poder dar cumplimiento a los diversos compromisos y obligaciones contraídas.

Con lo anterior, se ratifica el compromiso de la Subdirección Administrativa y Financiera para dar cumplimiento con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y las directrices internas establecidas en la Resolución 136 de 2017, el cual continuará realizando en procura también de mantener el bienestar de nuestros servidores”.

Verificación y cumplimiento.

En atención al artículo 20 del Decreto 371 del 8 de abril del 2021, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, reportó el 28 de enero del presente año, la información del “Plan de Austeridad del Gasto” del segundo semestre de la vigencia 2020, a través del “*Aplicativo de Medición de la Austeridad del Gasto Público*” administrado por la Presidencia de la República.

Por lo anterior y de acuerdo con la verificación practicada por esta Unidad de Control Interno y a lo informado por la Subdirección Administrativa y Financiera en relación con la aplicación y cumplimiento a la Resolución UAE – CRA No. 136 del 27 de marzo de 2017 y al Decreto 371 del 8 de abril del 2021, se concluye que la Entidad en general ha cumplido con la política de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público de Funcionamiento durante el segundo trimestre del 2021, con excepción de las directrices del disfrute de las vacaciones dentro del año siguiente a la fecha en que se causa el derecho a disfrutarlas.

Recomendaciones.

Atender las observaciones y recomendaciones formuladas en el presente documento, relacionadas con el disfrute de vacaciones de los funcionarios de la entidad, dentro del año siguiente a la fecha en que se causa el derecho a disfrutarlas, observación que ha realizado la Unidad de Control Interno desde el primer trimestre de 2018.

Es preciso señalar que los casos en cuestión evidenciados en los dos primeros trimestres de la presente vigencia, aumentaron significativamente frente a los casos reportados en los mismos trimestres de los años 2019 y 2020, así:

Trimestre/año	2019	2020	2021
I	7	9	16
II	5	5	17
III	4	6	N/A
IV	6	6	N/A

MEMORANDO
20210100003333
20210100003333



Con correo electrónico fechado el 11 de los corrientes, la subdirectora administrativa y financiera manifestó lo siguiente:

“En cuanto a las recomendaciones realizadas por Control Interno relacionadas con el disfrute de vacaciones de los funcionarios, las acataremos y continuaremos con la adopción de las medidas necesarias para continuar cumpliendo con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.

Igualmente ratifico nuestro compromiso para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y las directrices internas establecidas en la Resolución 136 de 2017, en procura también de mantener el bienestar de nuestros servidores

Agradezco como siempre la colaboración y gestión por parte de Control Interno, en procura de nuestro bienestar”.

Cordialmente,

GIOVANNI SOTO CAGUA
Asesor con funciones de Control Interno